CONTRATO ADICIONAL Nº 2011-0486 ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 2011-0178 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y SERVIENTREGA S.A.

"SERVICIO POSTAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL"

Entre los suscritos, **MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR** identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.332.630 de Bogotá, quien en su calidad de Secretaría General nombrada mediante Resolución N° 125 del 27 de febrero de 2007, posesionada mediante Acta N° 118 del 1° de marzo de 2007 delegada para contratar, según el numeral 10 del *artículo* 1° de la Resolución N°149 del 1° de marzo de 2007 modificado por la Resolución N° 0897 del 8 de noviembre de 2010, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte, y por la otra, **LUZ MARY GUERRERO HERNÁNDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N°23.652.171 de Jenesano (Boyacá), quien actúa como Representante Legal de la sociedad **SERVIENTREGA S.A.,** sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública N° 2120 de la Notaría 11 de Bogotá del 29 de noviembre de 1982, inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, bajo el número 129.472 del Libro IX, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., identificada con **NIT. 860.512.330-3** y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 8 de abril de 2011 se suscribió el Contrato Nº 2011-0178, con el objeto de *"contratar el servicio postal a nivel nacional e internacional, para la recepción, clasificación, transporte y entrega de las comunicaciones oficiales y demás objetos postales que emita el ICETEX, a través del servicio de mensajería expresa y otros servicios postales que preste o que llegare a prestar el contratista, de conformidad con lo previsto en la Ley 1369 de 2009, sus Decretos Reglamentarios y las Resoluciones de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones – CRC".* **2.** Que según la Cláusula Segunda del Contrato Nº 2011-0178 el plazo del contrato se fijó hasta el 31 de diciembre de 2012. **3.** Que la Cláusula Tercera del Contrato Nº 2011-0178 establece que el valor del contrato (vigencia 2011 y 2012) asciende a la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($413´000.000.oo) M/CTE., incluido IVA, discriminado así: **3.1** Para la vigencia 2011: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($189´000.000.oo) M/CTE., y **3.2** Para la vigencia 2012: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($224´000.000.oo) M/CTE. **4.** Que mediante Memorando SGR 3020- y Formato F 118 radicados en Secretaría General el 22 de noviembre de 2011 la funcionaria Luz Marielly Morales Martínez, en calidad de Supervisora del Contrato Nº 2011-0178, solicita adicionar el valor del contrato (vigencia 2011) en la suma de Noventa y Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos ($94´500.000.oo) M/CTE., incluido IVA. **5.** Que en el citado documento la Supervisora manifiesta que dicho requerimiento obedece a la solicitud presentada por la Dirección de Cobranza para el envío de 55.728 comunicaciones a beneficiarios y deudores solidarios, relacionadas con el reporte en el boletín de deudores morosos del Estado, y el anuncio de que en los próximos días igualmente se requerirá el envío de otra serie de comunicaciones correspondientes a la línea de Fondos en Administración, las cuales no se encontraban estipuladas dentro de la planeación para la remisión de correspondencia de la presente vigencia. **6.** Que a la fecha el Contrato N° 2011-0178 del 8 de abril de 2011 se

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

CONTRATO ADICIONAL Nº 2011-0486 **ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 2011-0178 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y SERVIENTREGA S.A.**

"SERVICIO POSTAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL"

encuentra vigente. **7.** Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente Contrato Adicional N° 01, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Contrato N° 2011-0178 del 8 de abril de 2011. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adicionar el valor del Contrato N° 2011-0178 (vigencia 2011) hasta por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($94´500.000.oo) M/CTE**, incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Adición conforme las condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato principal N° 2011-0178. **CLÁUSULA CUARTA - SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que deba efectuar el **ICETEX** de acuerdo con lo previsto en la presente adición están disponibles en el rubro 311-002-004-006-002 CORREO, (vigencia fiscal 2011), según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2011-436, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Icetex el 25 de noviembre de 2011. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA: El CONTRATISTA** se compromete a modificar la Garantía exigida en la Cláusula Novena del Contrato principal N° 2011-0178, de tal forma que cubra el valor de la presente Adición N° 01, la cual deberá ser entregada por parte del **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la misma. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato Adicional se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento, la cual el CONTRATISTA deberá entregar en el plazo establecido, acompañada del recibo de pago de la Publicación de esta Adición N° 01 en el Diario Único de Contratación. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día 06 DIC 2011

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR	**LUZ MARY GUERRERO HERNANDEZ**
Secretaria General	Representante Legal
ICETEX	**SERVIENTREGA S.A.**

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2011-436 Rubro: 61881/9408
Rubro: CORREO
Código: 311-002-004-006-002
Fecha: 06/12/2011 Registrado por

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Ortea, Coordinadora Grupo de Contratación – Secretaria General
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación - Secretaria General

ASEGURAMIENTO JURÍDICO DE CALIDAD

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32 Bogotá, D.C.